

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION  
DECRETO EXENTO N.º 2314  
ID DOC: 498.037

**DECLARA INADMISIBLE OFERTA QUE INDICA, DESIERTA LICITACIÓN PÚBLICA ID 3833-52-LP23 Y LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA EN SEGUNDO LLAMADO PROYECTO DENOMINADO: PMU-SPD MEJORAMIENTO SISTEMA DE TELEVIGILANCIA, COMUNA RIO BUENO.**

Río Bueno, 24 de julio de 2023.

**VISTOS:**

1. Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. Ley N°18.883 que fija el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
4. Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
5. Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría General de la República.
6. La Sentencia de Calificación y proclamación de alcaldesa de la Comuna de Río Bueno, de fecha 08 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Región de la XIV Región de los Ríos, Rol N° 3669-2021, que declara electa como alcaldesa de la Municipalidad de Río Bueno a doña Carolina Andrea Silva Pérez.
7. Artículo 37 Reglamento de Compras Públicas (D.L 250), la comisión de Apertura y Evaluación.
8. Ley N°20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Resolución exenta N.º 3443 de fecha 2023, de Subsecretaria de Desarrollo Regional, que aprueba Proyecto y Distribuye Recursos del Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal del Fondo de Desarrollo Local, en su Área de Mejoramiento de la Seguridad Ciudadana.
2. Decreto Exento N.º 1249 de fecha 11.04.2023, I. Municipalidad de Río Bueno, que aprueba Resolución exento N.º 3443/2023, que aprueba recursos del Programa de Mejoramiento Urbano para el Proyecto denominado **PMU-SPD MEJORAMIENTO SISTEMA DE TELEVIGILANCIA, COMUNA RIO BUENO.**
3. Ingreso Municipal N.º 796437 de fecha 13.04.2023, por un monto de \$ 74.999.999, (Setenta y cuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos).
4. Decreto exento N°1.932 de fecha 16.06.2023, de la I. Municipalidad de Río Bueno, que llama a licitación pública proyecto denominado **SPD MEJORAMIENTO SISTEMA DE TELEVIGILANCIA, COMUNA RIO BUENO.**
5. Informe de fecha 24.07.2023, que declara inadmisibles ofertas y desierte Licitación Pública ID 3833-52-LP23.

**DECRETO:**

1. **DECLÁRESE INADMISIBLE** la oferta presentada por JOSMANET SPA RUT 76.997.957-3, QUEDA FUERA DE BASES SEGUN PUNTO 13.10 SERÁN CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA, LETRA a) No presentar alguno

de los documentos en relación a lo solicitado en untos 13.6 y 13.7 de las presentes Bases Administrativas, documentos económicos y técnicos.

2. **DECLÁRESE DESIERTA**, la licitación pública N°3833-52-LP23 a través de Mercado Público, correspondiente al proyecto denominado **PMU-SPD MEJORAMIENTO SISTEMA DE TELEVIGILANCIA, COMUNA RIO BUENO**, por las razones precedentemente expuestas.
3. **LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA EN 2DO LLAMADO** el proyecto denominado **"PMU-SPD MEJORAMIENTO SISTEMA DE TELEVIGILANCIA, COMUNA RIO BUENO"**, en conformidad a lo solicitado a través del portal Mercado Público.
4. **APRUEBESE** las Bases Administrativas Generales y Especiales, Y anexos, por las que se registrá el respectivo proceso de licitación pública, adjudicación y contratación.
5. **REBÁJESE**, plazos entre llamado y cierre recepción de las ofertas, 20 a 10 días, por tratarse de una contratación de bienes y servicios de simple y objetiva especificación y que razonablemente conlleva un esfuerzo menor en la reparación de ofertas.
6. El cierre de la propuesta será fijado en el portal Mercado Público.
7. **DESÍGNESE** Comisión de Apertura y evaluación de la propuesta a los siguientes funcionarios, o quien subrogue:
  - Director de SECPLAN.
  - Administrador Municipal
  - Encargado de Seguridad Pública e Inspección Municipal.
8. **PUBLÍQUESE** en Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), inmediateamente tramitado en su totalidad en el presenta acto administrativo.
9. **REGÍSTRESE y PUBLÍQUESE** en portal de Transparencia como sujetos pasivos, acorde a lo señalado en la Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, a los funcionarios individualizados en el punto anterior del presente acto administrativo, o a quienes los subrogue o corresponda realizar sus funciones acordes a las instrucciones que su jefatura directa haya impartido, solo por el tiempo que demore el proceso de evaluación de la licitación pública mencionada.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE SEGÚN CORRESPONDA.**



**ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

CASP/AMRP/WMMR/vme

Distribución:

- Secretaria
- SECPLAN



**CAROLINA ANDREA SILVA PÉREZ**  
**ALCALDESA**